REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Medellín, seis (6) de Septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA.- TUTELA- INCIDENTE DE DESACATO ACCIONANTE.- EDGAR OSWALDO PAMPLONA GARCÍA

ACCIONADO.- ISS hoy COLPENSIONES

RADICADO.- 05001-33-31-011-2010-00534

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior, que en providencia, proferida por el Magistrado Ponente Dr. JAIRO IVÁN DUQUE GUTIERREZ del Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Primera de Oralidad de fecha 8 de Julio de 2013, **confirmó** el auto mediante el que se había impuesto sanción en el desacato de la referencia.

Como quiera que la sanción impuesta por el despacho fue confirmada, se ordena que por Secretaría se expidan las copias autenticas, con constancia de primera copia y preste merito ejecutivo de las providencias de primera y segunda instancia que impusieron sanción al Dr. JORGE IVAN OSORIO CARDONA, las cuales deben ser enviadas a la oficina de Jurisdicción Coactiva de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para que allí se adelante el cobro coactivo de la sanción.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA JUEZA